



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los decretos 3165/08 y 0560/09 mediante los cuales el Estado Provincial contrató el patrocinio de dos estudio jurídicos - Bouzat, Rosenkrantz y asociados y Gil Laavedra y asociados - en la demanda de la provincia de Santa Fe contra el Estado nacional por fondos de coparticipación, habida cuenta de la sentencia favorable para Santa Fe de la Corte Suprema y la homologación por parte de la misma del acuerdo alcanzado con Nación, lo siguiente:

- a) hasta qué fecha los mencionados estudios jurídicos patrocinaron al Estado Provincial en el juicio contra el Estado Nacional;
- b) en caso de que el patrocinio de Bouzat, Rosenkrantz y asociados y Gil Laavedra y asociados haya concluido antes de la sentencia de la Corte Suprema, informe si se contrató otro/s patrocinio/s letrado/s privado/s;
- c) informe si Fiscalía de Estado asumió el patrocinio de la Provincia en algún momento del juicio y fechas de la representación ejercida;
- d) dada la sentencia favorable para la Provincia y el acuerdo de pago alcanzado con Nación, informe cuál es el monto a percibir por Bouzat, Rosenkrantz y asociados y Gil Laavedra y asociados y de qué manera el Estado Provincial va a afrontar esos pagos; y,
- e) si se contrató otro patrocinio privado, monto a percibir por el mismo y forma de pago.

Lucila De Ponti  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2008 el gobierno provincial contrató el patrocinio letrado de los estudios jurídicos Bouzat, Rosenkrantz y asociados y Gil Laavedra y asociados, para ejercer la representación de la Provincia de Santa Fe en la demanda contra Nación por los fondos de coparticipación, cuando el entonces gobernador Hermes Binner decidió llevar ante la Corte Suprema el reclamo que su antecesor Jorge Obeid había iniciado en vía administrativa. Fue así que mediante el decreto 3165/08 se concretaron las contrataciones de ambos estudios jurídicos.

La cronología del reclamo ante la Corte Suprema es conocida por todos y todas los integrantes de este Cuerpo, pero bien vale recordarla sucintamente: en 2015 el máximo tribunal nacional declaró inconstitucional la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno nacional quitaba a las provincias para financiar a la ANSES, según lo previsto en un acuerdo federal de 1992. También se resolvió en esa ocasión que la Nación debería pagar a las provincias beneficiadas la suma de las cantidades retraídas desde 2006, sumado a los intereses. El fallo determinó también la suspensión de esos descuentos.

En 2017 el entonces gobernador Miguel Lifschitz acordó adherir al Pacto Fiscal propuesto por el gobierno nacional de ese entonces, con el compromiso de este último haría una propuesta de pago de la deuda por coparticipación, pero no hubo avances en ese sentido.

En diciembre de 2021, luego de la presentación de un escrito de la Provincia sobre el caso, el máximo tribunal confirmó la sentencia favorable a Santa Fe y fijó las pautas para que el Estado nacional cancele el monto adeudado. "Habiendo transcurrido seis años y a pesar, incluso, del compromiso común asumido expresamente en el Consenso Fiscal de 2017 ese propósito no se ha alcanzado, lo cual coloca nuevamente al Tribunal en la situación de tener que decidir acerca de la cuantía de la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

condena de restitución de los recursos coparticipables detraídos ilegítimamente a la Provincia”, rezaba el fallo.

Finalmente, en agosto de 2022 el acuerdo de pago alcanzado entre Nación y Provincia fue homologado por la Corte Suprema y comenzó su vigencia plena y cumplimiento.

Es en este sentido, que interesa conocer hasta qué fecha los estudios jurídicos contratados ejercieron la representación de la Provincia en el juicio mencionado; cuál es el monto que el Estado debe pagarles una vez conocida la sentencia y alcanzado el acuerdo; si en los años transcurridos se contrató otra representación letrada privada y en qué oportunidad/es fue Fiscalía de Estado quién ejerció la representación legal de Santa Fe.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Comunicación.

Lucila De Ponti  
Diputada Provincial